

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determinan el artículo 11 de la Orden de 24 de noviembre de 1953 (D. O. número 274) y el artículo tercero, apartado d) del R. D. de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), relativos al ingreso y permanencia en la Academia General Militar, se conceden estos beneficios a los huérfanos que figuren en la siguiente relación:

Don Leopoldo Gener Vitini, como huérfano del teniente coronel de Infantería D. Manuel Gener López, fallecido el día 23 de agosto de 1940 a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña en el frente de Toledo.

Don Fernando Ribelles Gómez, como huérfano del teniente de Infantería D. Teodoro Ribelles Vidal, muerto en acción de guerra en el frente de Granada el día 28 de marzo de 1938.

Don Manuel Carvajal Parra, como huérfano del alférez provisional de La Legión D. José Carvajal Rodríguez, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid el día 15 de marzo de 1937.

Don Javier Garín Langarica, como huérfano del alférez provisional de Millicias D. Honorato Garín Fernández, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias el día 9 de septiembre de 1937.

Don Rodolfo Fernández del Amo, como huérfano del brigada de Caballería D. Jacinto Fernández Sáñchez, muerto en la defensa del Alcázar de Toledo el día 3 de agosto de 1936.

Don Leandro Goldáraz Hernández, como huérfano del cabo de la Guardia Civil Leandro Goldáraz Campos, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en el frente de Toledo el día 25 de noviembre de 1936.

Don Antonio Ruiz Aznar, como huérfano del cabo de la Guardia Civil Ramón Ruiz Lechuga, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional, en Almería, el día 21 de octubre de 1936.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del caso III, del apartado III del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería (Escala de campaña) D. Francisco García Pérez, procedente del Distrito de Valencia, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 260) y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado I, del caso I del artículo 36 de las indicadas Instrucciones.

Don Teodoro Ayala González, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 257).

Don Alberto Castejón Pérez, de Ingenieros, procedente del Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 279).
Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I, del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros y Distrito de Oviedo D. Saturnino Suárez Camarero, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261) y quedando en la situación militar que determina el

mencionado apartado, caso y artículo de las indicadas Instrucciones.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4 al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Emeterio Marcos Abarca, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Joaquín Martínez Ostendí, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36 al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas D. Pedro Echevarría Esquivel, cesando en la situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 13 de febrero de 1954 (D. O. núm. 33), pasa destinado al Gobierno Militar de Sevilla, y Subinspección de la 2.ª Región Militar el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, D. Salvador Linares Reynoso, en la actualidad a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 27 de enero de 1954 (D. O. núm. 23), pasa destinado a la Academia Militar de Suboficiales, como auxiliar de profesor del Grupo de Técnica Militar, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Leopoldo López Sánchez, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 7 de noviembre de 1953 (D. O. número 255), pasan destinados a las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en los Cuerpos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio López González, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. José Moratino Pérez, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Federico Tajadura Goñi, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Francisco de Vega Araujo, del Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido declarados no aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los sargentos de complemento que se relacionan: Sargento de complemento de Infantería D. José Bernas Bonet, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, al Regimiento Mahón número 46.

Otro, D. Joaquín Lluch Rovira, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11, al Regimiento Tarragona número 43.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia una vacante de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, correspondiente a la plantilla del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, existente en el Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar, para ser cubierta en turno de provisión normal por los de dicho empleo pertenecientes al indicado Grupo.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa (Grupo de Mando de Armas), existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan.

A los efectos que determinan los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente citada, los jefes y oficiales que pueden solicitar estas vacantes son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la Escalilla de 1 de enero de 1953 a partir de los números siguientes, inclusive:

Comandantes, del 131; capitanes, del 160.

Los solicitantes que tengan aptitud acreditada para el Servicio de Automovilismo harán constar en su petición este extremo.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Servicio de Automovilismo

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Una de comandante y una de capitán. (La de comandante, para Mayor.)

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de capitán.

Grupo de Automóviles del Cuerpo

de Ejército VI.—Una de comandante. (Para Mayor.)

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de capitán.

Grupo de Automóviles de Canarias. Una de capitán. (Para el Destacamento de Las Palmas.)

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante.

Jefatura de Automovilismo del Cuerpo de Ejército VII.—Una de comandante.

Jefatura de Automovilismo de Marruecos.—Una de capitán. (De nueva creación.)

Madrid, 10 de marzo de 1954

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de oficiales de Infantería de la Escala activa (Grupo de Mando de Armas), existentes en las Unidades que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados solamente por los tenientes de dicha Arma, Escala y Grupo, pertenecientes a la 8.ª Promoción de la Academia General Militar y ascendidos a dicho empleo por Orden de 23 de febrero de 1954 (D. O. núm. 46)

Los que soliciten el Regimiento de Montaña deberán acompañar a su petición el certificado que determina el artículo 16 de la Orden primeramente citada.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimientos

Badajoz núm. 26.—Dos de subalterno.

Alcántara núm. 33.—Una de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 6.—Siete de subalterno.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército y a los efectos del Decreto de la Presidencia

del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión del idioma inglés al brigada de Infantería D. Pedro Estepar Velasco, con destino en la Embajada de España en Washington.

Madrid, 6 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Infantería don Antonio Chacón Maldonado, con destino en el Regimiento del Arma Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, con la situación que determina el apartado a), artículo 17 de la Ley de 15 de junio de 1952, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 6 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Corrales del Vino (Zamora), el sargento de Infantería D. Justo Fernández de Sotelo, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región y plaza, que, le fué concedida por Orden de 25 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49).

Madrid, 6 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 26 de febrero de 1954, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.) don José Tiestos Obiedo, jefe de Transmisiones de Canarias, queda a mis órdenes en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, pla-

za de Madrid, el teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, D. Enrique Guilloche Bayo, cesando a voluntad propia en la de supernumerario que le fué concedida por Orden de 6 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 277).

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161) se concede el empleo honorífico de coronel al teniente coronel de Ingenieros en situación de reserva D. Enrique Navarro Millán, con residencia en la plaza de Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de marzo de 1954, el coronel de Intendencia (E. A.) don Angel Losada Mazorra, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar (Barcelona), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar ha fallecido el día 21 de febrero de 1954, en la plaza de Barcelona, el comandante de Intendencia (E. C.) don Santiago Morla Coll, en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de oficiales auxiliares de Intenden-

via existentes en las Unidades que se citan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los oficiales auxiliares de Intendencia que cumplan las condiciones de mínima permanencia dentro del presente mes.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Una de capitán y una de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Una de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de teniente.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de capitán y tres de teniente.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una de capitán y tres de teniente.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Tres de teniente.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de los suboficiales de Intendencia existentes en las Unidades que se indican, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los solicitantes del Grupo de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino certificado expedido por el Tribunal Médico Regional, en el que conste reune las condiciones físicas necesarias.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los suboficiales de Intendencia que cumplan las condiciones de mínima permanencia dentro del presente mes.

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa).—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Dos de brigada y tres de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Una de sargento (para el Grupo de Montaña de la 42 División).

Agrupación de Intendencia núm. 5. Seis de sargento (de ellas, dos para el Grupo de Montaña de la 52 División).

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos de brigada y tres de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Tres de brigada.

Grupo de Intendencia de Baleares. Dos de sargento (de ellas, una en la Unidad de Servicios de Intendencia de Menorca, Villa Carlos).

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Dos de brigada y cinco de sargento.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de los cabos de Banda de Intendencia existentes en las Unidades que se citan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los cabos de Banda de Intendencia que cumplan las condiciones de mínima permanencia dentro del presente mes.

Academia de Intendencia (Unidad de Tropas).—Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de cabo de Banda.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Intendencia que a continuación se expresan:

Teniente de Intendencia (E. A.) don José de la Fuente López, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, con doña Mercedes Domínguez Quesada.

Otro, D. Luis Escoto Aguado, de la Agrupación de Intendencia núm. 3, con doña María del Pilar Zalve Ruiz-Hidalgo.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 12 de enero de 1954 (D. O. número 11) para cubrir dos vacantes de sargento de Intendencia existentes en la Sección de Intendencia de la Escuela Militar de Montaña, se anuncia nuevamente para ser cubiertas por los sargentos de Intendencia.

Por tratarse de segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 859 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Intendencia D. Juan Yáñez Gómez.

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que para

cada uno se señala, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 26 de febrero de 1954

Teniente coronel médico D. Simplicio Vidal Portela, director del Hospital Militar de Santiago de Compostela, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Nicolás Canto Borreguero, en situación de reemplazo por enfermo en Marruecos (Melilla), continuando en dicha situación.

Comandante médico D. Benigno Ruz Rodríguez, de los Servicios de Cirugía del Hospital Militar de Córdoba, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173).

Otro, D. Gonzalo Piédrola Gil, del Instituto de Higiene Militar, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden citada para el anterior.

Capitán médico D. Francisco Vadiño Bras, del Regimiento de Artillería número 63, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Alberto Galiana de Insausti, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas y demás condiciones fijadas para el anterior.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1954

Teniente coronel médico D. Juan Aracama Gorosabel, director del Hospital Militar de Tetuán, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Hergueta Lerín, de la Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Comandante médico D. Carlos González-Granda Pérez, de la Academia de Sanidad Militar, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado d), artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Otro, D. Francisco Allde Martínez, de la Dirección General de Enseñanza Militar, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden citada para el anterior.

Capitán médico D. Benito López Arjona, de la Academia de Sanidad Militar, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comi-

sión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Emilio Martínez Burges, del 31 Tercio de la Guardia Civil, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas y demás condiciones fijadas para el anterior.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubiertas por el turno de provisión normal, las vacantes de oficiales auxiliares de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los oficiales auxiliares que cumplan las condiciones de mínima permanencia en 31 del actual.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba citada, podrán solicitar dichas vacantes, los oficiales auxiliares que se encuentran colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Las de capitán: por todos los capitanes.

Las de teniente: por los de este empleo desde el núm. 8.

Academia de Sanidad Militar.—Cinco de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Tres de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Dos de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Dos de teniente.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Tres de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Tres de teniente.

Agrupación de Sanidad de la Co-

mandancia General de Ceuta.—Dos de capitán y dos de teniente.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubiertas por el turno de provisión normal por el personal que voluntariamente lo solicite o por el que se destine con carácter forzoso, las vacantes de suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Estos destinos podrán ser solicitados por los suboficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia en 31 del actual.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b), del artículo 20 de la orden arriba citada, podrán solicitar dichas vacantes, los suboficiales que se encuentran colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Brigadas, del 10, sargentos del 18. Academia de Sanidad Militar.—Tres de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de brigada.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Dos de brigada.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Cuatro de brigada y siete de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de brigada (División 41), y cinco de sargento (uno para la División 41).

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Una de brigada.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Dos de sargento.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Seis de brigada (una para el Grupo I Tetuán, y dos para el Grupo II Larache).

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Siete de brigada.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubiertas por el turno de provisión normal, las vacantes de personal de Banda de Sanidad Militar, que existen en las Unidades que a continuación se relaciona.

Estos destinos podrán ser solicitados por el personal de Banda que cumpla las condiciones de mínima permanencia en 31 del actual.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de maestro de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una de maestro de Banda.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, al alférez médico de complemento de dicho Cuerpo D. José Fernández Olba, a quien se asigna en su nuevo empleo la antigüedad de 2 de enero de 1950, continuando en su actual destino del Regimiento Infantería España núm. 18.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ceses

Cesa a voluntad propia en su destino, por fin del mes de febrero último, el alférez de complemento de Infantería D. Pedro Fernández López, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, quedando en situación de licenciado en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 859 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante médico D. Juan Hernández Jiménez.

FARMACIA MILITAR

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de febrero de 1954 («B. O. del Estado» núm. 57), al sargento de Farmacia D. Diego Clavero López, de la Agrupación de Farmacia (Unidad de Tropas de la Comandancia General de Melilla), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Ronda (Málaga).

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino por fin del mes de febrero último, el alférez de complemento de artillería (farmacéutico) D. Ricardo Fernández Sánchez de la Nieta, de la Farmacia del Hospital Militar de Logroño, quedando en situación de licenciado en la 4.ª Región Militar, con residencia en Lérida.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera), el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Juan Guzmán Pastrana, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 20 de febrero de 1953 (D. O. núm. 45).

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Rafael Torres Casillas, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Vicente Sansegundo Miján, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Severiano Bonilla Corrochano, del Regimiento de la Guardia de S. E., nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Vicente Lapeña Rubio, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, D. Marcelino Glerá Treviño, del Regimiento de Artillería núm. 25, nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Teodoro Márquez Boyero, del Regimiento de Artillería núm. 12, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio, con antigüedad de 1 de abril de 1951 y efectos administrativos a partir de 1 de julio de 1953.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Isidoro Carhenilla López, del Grupo de Dragones de la Alfambra.

Otro, D. Lorenzo Polo Serón, de la Yeguada de Tiro de Cordovilla la Real.

Otro, D. José Costo Díaz, del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores.

Otro, D. José Ruiz Galvez, de la Yeguada Militar de Córdoba.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Herradores provisionales

Ingreso en el C. A. S. E.

Por existir vacante y estar declarado apto, ingresa definitivamente en el C. A. S. E., 3.ª Sección, 2.ª Sub-

sección, Grupo A, con antigüedad de 1 de abril de 1939, el herrador provisional D. Modesto Esteban Tomás, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, siéndole abonable para efectos de trienios el tiempo servido de acuerdo con la antigüedad que se le señala, empezando a percibirlo a partir de la primera revista de Comisario siguiente a su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, sin efectos retroactivos. Dicho herrador continuará en el mismo destino.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión de los idiomas que se indican a los oficiales de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Jesús García Villoslada Alzugaray, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Portugal, Portugués.

Otro, D. Jesús Galán de la Fuente, de la Embajada de España en Egipto, Inglés, francés y portugués.

Otro, D. César Márquez Millares, de la Embajada de España en Francia, Inglés.

Otro, D. Dioscorides Blanco Antón, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Italia, Francés e italiano.

Otro, D. Manuel Sánchez Corporales, del Estado Mayor Central, Francés.

Otro, D. Joaquín Valero Mata, del Hospital Militar de Granada, Inglés.

Otro, D. Félix Moggio Cerro, de la Dirección General de Industria y Material, Portugués.

Otro, D. Leonardo Muñoz Alvarez, en situación de procesado en la 1.ª Región Militar, Francés y portugués.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Gamaliel Alvarez Díez, del Alto Estado Mayor, Italiano.

Otro, D. Manuel Contreras García, del Alto Estado Mayor, Portugués.

Otro, D. Hermenegildo Gómez Cea, del Alto Estado Mayor, Alemán.

Otro, D. José Carrillo Carrillo, de la Subsecretaría de este Ministerio, Portugués.

Otro, D. Fernando Palacios Villalba, del Estado Mayor Central, Francés e inglés.

Otro, D. Constantino Mangas Me-

léndez, del Estado Mayor Central, Inglés y francés.

Otro, D. Vicente García Gago, del Servicio Histórico Militar, Inglés y portugués.

Otro, D. Emilio del Río Pérez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I, Inglés.

Otro, D. Cipriano Zamborain Mendive, de la Embajada de España en Estados Unidos de América, Inglés.

Otro, D. Francisco Carballes Martín, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, Francés.

Otro, D. Juan García Gallego, de la Escuela Superior del Ejército, Inglés y francés.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión de los idiomas que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Ayudante de Oficinas Militares don Basilio García Barroso, del Alto Estado Mayor, Francés.

Otro, D. Jaime Llaneras Vicens, de la Comandancia General de Melilla, Francés.

Otro, D. José Vaquero Fernández, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, Portugués.

Otro, D. Vicente Martín Martín Sevillano, de los Servicios de Intervención de León, Portugués.

Otro, D. José Muneta Ganuza, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Brasil, Portugués.

Otro, D. Luis Rubio Niso, de la Dirección General de Enseñanza Militar, Portugués.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1954, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don José Silgo Morán, del Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 de marzo de 1954, al oficial y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Ditisinio Amigo Pérez, de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Leandro Valiñas Torreiro, de Transportes Militares de Melilla, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Padecido error material, se rectifica en la parte correspondiente la Orden circular de 24 de febrero de 1954 (D. O. núm. 48), en el sentido de que el ayudante de Oficinas Militares don Alfonso García Charles, con destino en el Depósito y Servicios de Intendencia de Teruel, percibirá el cuarto trienio a partir de 1 de enero de 1954.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

COMPANIA DE MAR

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 24 de febrero de 1954 (D. O. núm. 47), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Mar de Ceuta, el sargento D. Diego Rodríguez Vázquez, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, y a los efectos del Decreto de la Presi-

dencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión de los idiomas que se indican a las taquimecanógrafas del C. A. S. E. que a continuación se relaciona:

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María del Carmen Sánchez de la Cavallería, del Estado Mayor Central. Inglés.

Otra, doña Concepción Marina Aguirre, de la Escuela Superior del Ejército. Francés.

Otra, doña Felisa María Puente García, del Consejo Supremo de Justicia Militar. Francés.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir las vacantes de brigadas y sargentos existentes en la Jefatura de Automovilismo de Marruecos, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 22 de enero de 1954 (D. O. núm. 20), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Alfonso Fernández Castro, disponible forzoso en Marruecos (Ceuta).

Brigada de Ingenieros D. José del Valle Martín, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería D. Luis López del Valle, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 1 (artículo 15).

Sargento de Infantería D. Angel González Corral, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV (artículo 15).

Sargento de Caballería D. Manuel González Escafuella, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1.

Sargento de Artillería D. José Jiménez Fernández, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta (artículo 15).

Sargento de Artillería D. Sebastián Sánchez Ortega, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Sargento de Ingenieros D. Tomás Arrese Ancho, de disponible forzoso en Marruecos y agregado en comisión al Batallón de Automóviles de Marruecos (artículo 15).

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de brigadas y sargentos existentes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres

del Servicio de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 22 de enero de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 20), se destinan con carácter voluntario a los que a continuación se relacionan.

Escuela de Automovilismo del Ejército

Sargento de Infantería D. Juan Velasco Márquez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Art. 15.)

Otro, D. Francisco Segura Salas, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y agregado al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III. (Artículo 15.)

Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Brigada de Artillería D. Epifanio Fernández Puntero, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta. (Art. 15.)

Otro, D. Marcelo García Merino, del Regimiento de Artillería núm. 17. (Artículo 15.)

Brigada de Infantería D. Martín Azañón Alda, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61. (Art. 15.)

Sargento de Infantería D. Emeterio Torquemada Antón, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61. (Art. 15.)

Otro, D. José López Barnetche, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Art. 15.)

Otro, D. Carlos García Calvete, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Otro, D. Angel Moreno García, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.

Otro, D. Juan Santander Olivares, del Batallón Disciplinario.

Sargento de Artillería D. Martín Villar López, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Jefatura de Automóviles de la 3.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. José Núñez Barciela, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla. (Art. 15.)

Jefatura de Automóviles de la 8.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. Baldomero Vázquez Morandéira, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII. (Art. 15.)

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Sargento de Infantería D. Fernando Alvarez del Villar, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1. (Artículo 15.)

Otro, D. Felipe Fernández Martín,

del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Grupo de Automóviles de Canarias

Brigada de Ingenieros D. Julio Melgosa Miguel, del Regimiento de Pontoneros.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II

Brigada de Infantería D. Ovidio Quintana Palmerín, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11. (Artículo 15.)

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III

Sargento de Infantería D. Rafael Quesada Arjona, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. Emilio Moreno Parrilla, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Brigada de Infantería D. Jacinto Jiménez Iglesias, de la Caja de Recluta número 14.

Grupo de Automóviles de Baleares

Sargento de Infantería D. Antonio Mayol Ramón, del Grupo de Regulares Arca núm. 6.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Rafael Rodríguez Molina, del Regimiento de Infantería España núm. 18. (Art. 15.)

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Córdoba

Sargento de Ingenieros D. Enrique Rivas Gálvez, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla. (Art. 15.)

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Bonrepós (Valencia)

Sargento de Infantería D. Vicente Parra Camarena, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Barcelona

Sargento de Infantería D. Aniceto Romero Pastor, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Otro, D. Bernabé Domínguez Arteaga, del Regimiento de Infantería Teuán núm. 14.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla

Brigada de Ingenieros D. Juan Ramón Esteban López, del Batallón de Automóviles de Marruecos. (Art. 15.)
Sargento de Ingenieros D. Nicolás López Escámez, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla. (Art. 15.)

Sargento de Infantería D. Francisco Vázquez Martínez, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 859 se publican tres Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225) y no comprender las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial» núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las distintas Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José Luis Ulloa Zubiria, ingeniero principal, Renfe, comandante.
Don Manuel Ruiz Moreno, inspector de Movimiento, Renfe, teniente.

Don Máximo Clemente Díaz Fúnez, jefe de Estación, Renfe, alférez.

Don Félix Sáez Ruiz, jefe de Estación, Renfe, alférez.

Don Domingo Santaacruz Mejías, jefe de Estación, Renfe, alférez.

Don José Luis Arcos Gonzalo, interventor en Ruta, Renfe, alférez.

Don José Cecilia Ramos, interventor en Ruta, Renfe, alférez.

Don Germán García Gamazo, interventor en Ruta, Renfe, alférez.

Don Clemente del Palacio Barbajera, interventor en Ruta, Renfe, alférez.

Don Manuel Peláez Anzuga, interventor en Ruta, Renfe, alférez.

Don Antonio Gallego Cabrera, jefe de Tren, Renfe, brigada.

Don Antonio Martín Vera, factor de Circulación, Renfe, brigada.

Don Julio Muriel Alonso, jefe de Tren, Renfe, brigada.

Don Antonio Ortega Navarro, auxiliar de Depósito, Renfe, brigada.

Don José Palazuelo Vidal, jefe de Tren, Renfe, brigada.

Don Isidoro Pérez Pérez, factor de Circulación, Renfe, brigada.

Don Emiliano Rojo Moratinos, factor de Circulación, Renfe, brigada.

Don Félix Tovar Martínez, factor de Circulación, Renfe, brigada.

Don Antonio Sánchez Bergantinos, factor de Circulación, Renfe, brigada.

Don Santos Ballesteros Ramón, maquinista, Renfe, sargento.

Don Agapito Duque Castillo, maquinista, Renfe, sargento.

Don Joaquín Gómez Gómez, maquinista, Renfe, sargento.

Ferrocarril Vasco-Asturiano

Don Francisco Alvarez González, factor autorizado, sargento.

Madrid, 6 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Instruido expediente de inutilidad física, con arreglo al artículo 116 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, al brigada de la Guardia Civil D. Casimiro Sanz Sanz, perteneciente al 11 Tercio de dicho Cuerpo y, declarada aquélla, causa baja en el mismo por fin del mes actual; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Instruido expediente de inutilidad física, con arreglo al artículo 116 del

Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, al cabo primero de la Guardia Civil Eugenio Fernández Castillo, perteneciente al 34 Tercio de dicho Cuerpo, y, declarada aquélla, causa baja en el mismo por fin del mes actual; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por Orden de 23 de febrero de 1953 (D. O. núm. 47), el sargento de la Guardia Civil D. Antonio Fernández de la Higuera, afecto al 36 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la 1.ª Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Victoria Quintana Muñoz y hermanas y termina con doña Pilar Camero Hurtado, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

C I T A

Cant. anual de las prestaciones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones				
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia					
2.350,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	1	abril	1953	Granada	Granada	Granada	2				
980,40			20	mayo	1952	Gerona	Gerona	Gerona	3				
750,00 1.388,00			Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	23	noviembre	1947	Badajoz	Badajoz	Badajoz	4			
		17		agosto	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—				
5.000,00 5.875,00 5.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		21	diciembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	5			
				23	octubre	1953	Santander	Santander	Santander	—			
				1	enero	1954	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—			
3.850,00 3.000,00 7.850,00 3.600,00 3.250,00 2.000,00 2.325,00				15	abril	1953	Málaga	Málaga	Málaga	6			
				28	abril	1953	Murcia	Murcia	Murcia	7			
				4	octubre	1953	Segovia	Segovia	Segovia	—			
				3	julio	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8			
	16			agosto	1953	Murcia	Murcia	Murcia	9				
	26			febrero	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10				
	5			junio	1951	Cádiz	Conil de la Frontera	Cádiz	11				
7.500,00 7.500,00 650,00 1.333,33 1.333,33 2.000,00 2.000,00					6	mayo	1953	Melilla	Melilla	Mál-Melilla	12		
		24	septiembre		1953	Valencia	Valencia	Valencia	13				
		2	diciembre		1952	Madrid	Madrid	Madrid	14				
		29	octubre		1953	Idem.	Idem	Idem.	—				
		4	septiembre		1953	Almería	Almería	Almería	—				
		21	julio		1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—				
		29	junio		1953	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—				
2.000,00 1.166,66 1.455,00 2.175,00 2.000,00 1.066,66					18	septiembre	1953	Murcia	Aguilas	Murcia	—		
					3	octubre	1953	Gerona	Figueras	Gerona	—		
					29	julio	1951	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	—		
					18	agosto	1951	Pontevedra	Barcia-Lalín	Pontevedra	—		
	2			diciembre	1952	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—				
	12			octubre	1952	Málaga	Málaga	Málaga	15				
2.010,00 416,40					13	junio	1953	Valencia	Valencia	Valencia	—		
					18	septiembre	1939	Huelva	Huelva	Huelva	—		
8.766,66 8.197,91 7.529,16 3.735,41 3.735,41 4.040,83 3.439,58 2.897,91 4.962,08 3.596,66 6.110,00 1.014,00 1.111,50							11	octubre	1952	Santander	Santander	Santander	16
							1	noviembre	1953	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
							27	marzo	1953	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
		11	febrero				1953	Santander	Valladolid	Valladolid	16		
		7	mayo				1953	Madrid	Madrid	Madrid	16		
		16	enero				1953	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	16		
		1	marzo				1953	Madrid	Madrid	Madrid	16		
		28	octubre				1952	Santander	Santander	Santander	16		
		28	diciembre				1953	Navarra	Pamplona	Navarra	—		
	2	octubre	1952	Sta. C. Tría			Los Llanos de Aridane	Tenerife	—				
	11	marzo	1952	Bilbao			La Aldea	Burgos	—				
	2	diciembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	16						
	28	junio	1952	Idem.	Idem	Idem.	16						
1.062,75 2.314,00			13	octubre	1952	Idem.	Idem	Idem.	17				
			19	noviembre	1952	Burgos	Jaramillo del Quemado	Burgos	—				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angela Solla' Cons ...	Viuda.....	Policía Armada ...	Cabo primero Bienvenido Sánchez Piquen...
Doña María López Potenciano ...	Idem... ..	Idem	Guardia Justo Sierra Ramírez
Doña Ofelia Santervas Varona ...	Idem... ..	Idem	Guardia Aquilino Beares Delgado
Doña Dolores Parra Díaz	V.a y Hfna..	Infantería	Teniente D. Rafael Pierrat Rebollos
Doña Angeles Pierrat Robles	Viuda... ..	Idem	Músico D. Bernardino Arolo Muñoz
Doña Angela Viviano López	Idem... ..	Guardia Civil	Guardia civil primero José Ruiz Navarro
Doña Rosa Octavio Sebastián	Idem... ..	Idem	Guardia civil primero Francisco Orti Paladí...
Doña Felipa-Encarnación Blas Calleja	Idem... ..	Idem	Guardia civil Alejandro Carrillo Gil
Doña Trinidad Rengifo Macías	Idem... ..	Idem	Guardia civil José Espinosa Chica
Doña María Sánchez Climent	Idem... ..	Idem	Guardia civil Angel Sánchez Arroyo
Doña María Lorences Pertierra	Idem... ..	Idem	Guardia civil Eustaquio Pérez Fernández
Doña María del Carmen Alarcón de las Marinas	Idem... ..	Idem	Guardia civil Juan Gareja Peñas
Doña Remedios Martínez Jorques ...	Idem... ..	Idem	Guardia civil Francisco Esteban Santamaría
Doña Josefa María López Cano	Idem... ..	Idem	Guardia civil Domingo Marín Rubio
Doña Carmen García Murcia	Idem... ..	Idem	Guardia civil segundo Juan Padilla Baeza ...
Doña María Montano López	Idem... ..	Idem	Guardia civil primero Pedro Rubio Sánchez ...
Doña Luisa Figueroa Colas	Idem... ..	Idem	Guardia civil primero Nicolás Monelús Cueñas
Doña Dorotea Prieto Fernández	Idem... ..	Carabineros	Carabiniro Satorio Martín Fernández
Doña María Domínguez Rodríguez ...	Idem... ..	Policía Armada ...	Guardia Clemente Muñoz de la Cal
Doña Catalina Vivar Escudero	Idem... ..	Idem	Guardia Florencio Estéban Pérez
Doña María Angeles Molina Izquierdo	Idem... ..	Idem	Guardia Fidel Arauzo Arranz
Doña Trinidad Almodóvar Sánchez...	Huérfaña ...	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Almodóvar Sánchez ...
Doña María del Carmen Crespo Manrique de Lara	Idem... ..	Artillería	Comandante D. Manuel Crespo Coto
Doña María Concepción Monfort Romero	Viuda... ..	Infantería	Teniente honorario D. José Isuar Cerveto
Doña Argimira Matute Portillo	Huérfanas ...	Idem	Teniente honorario D. Santiago Matute Sainz d
Doña Juliana Matute Portillo	Viuda... ..	Idem	Garay
Doña Celomá Roca Travería	Idem... ..	Idem	Teniente honorario D. José Pons Travería
Doña Elena Blasco Lorente	Idem... ..	Idem	Comandante D. Gabriel Pairet Obeso
Doña María Luisa Gener Lorente ...	Idem... ..	Artillería	Comandante D. Julio Salcedo Ortega
Doña Emilla García y García de Arbolea	Idem... ..	Armada	Capitán de Ingenieros D. Rafael León y Palaci
Doña María del Pilar Crespo Villoria	V.a y Hfna..	Infantería	Teniente D. Teófilo Iglesias Castro
Doña María Milagros Iglesias Flanides	Viuda... ..	Infantería	Teniente D. Juan Gareja Gómez
Doña Pilar Gracia Ramos	Idem... ..	Idem	Brigada D. Gonzalo Posadas Barranco
Doña María del Pilar Martín Romero	Idem... ..	Idem	Brigada D. Francisco Pérez Romero
Doña Vicenta Ester Moreno Encinjo	Idem... ..	Idem	Sargento D. José Manrique Romero
Doña Angeles Gálvez González	Idem... ..	Guardia Civil	Máestro ajustador D. Juan Padilla Montero ...
Doña Pilar Camero Hurtado	Idem... ..	C. A. S. E.	

Anual de as	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 de marzo 1951.	9	agosto	1953	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	16
358,75			5	octubre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	16
500,00			12	julio	1953	Santander	Lomeña-Pesaguero	Santander	18
175,00		Decretos Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	14	febrero	1948	Sevilla	Sevilla	Sevilla	19
736,66			8	marzo	1953	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	—
980,40		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 20 y 263).	26	marzo	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
965,40			1	octubre	1953	Castellón	Traiguera	Castellón	—
980,40			14	noviembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
965,40			25	abril	1947	Málaga	Málaga	Málaga	—
500,00			28	mayo	1953	Barcelona	Malgrat	Barcelona	—
980,40			19	junio	1949	Oviedo	Salas	Asturias	—
1.086,66			21	octubre	1952	Murcia	Murcia	Murcia	20
720,00			21	octubre	1953	Valencia	Valencia	Valencia	—
980,40			10	junio	1951	Albacete	Albacete	Albacete	—
1.500,00			4	diciembre	1953	Valencia	Sagunto	Valencia	—
1.500,00		18	noviembre	1953	Albacete	Villarrobledo	Albacete	—	
1.086,66		28	agosto	1953	Teruel	Alcañiz	Teruel	—	
1.066,66		23	noviembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.160,25		29	noviembre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	—	
1.500,00		28	septiembre	1953	Málaga	Málaga	Málaga	21	
1.500,00		28	noviembre	1953	Soria	Langosto	Soria	22	
344,80	(1)	Reglamento de Montepío Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	6	mayo	1950	Madrid	Madrid	Madrid	23
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio 1942 (D. O. 160).	10	septiembre	1952	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	24
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 14 marzo 1942 (D. O. número 76).	13	febrero	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00			10	enero	1949	Madrid	Madrid	Madrid	25
2.000,00			13	marzo	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
7.041,66		Estatuto de Clases Pasivas, Ley 19 de diciembre 1951 y Orden Hacienda de 8 enero 1953 (DD. OO. 289 y 14).	11	diciembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.639,33			10	octubre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	—
2.800,00			26	julio	1953	Idem.	Idem.	Idem.	—
4.447,91			2	marzo	1953	Idem.	Idem.	Idem.	26
2.280,00			23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	27
8.735,41		3	diciembre	1953	Idem.	Villanueva de Gallego	Idem.	—	
735,41		14	septiembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—	
250,00		23	diciembre	1951	Granada	Sovillán	Granada	27	
1.959,58		9	noviembre	1953	Melilla	Melilla	Mál.-Melilla	—	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83), recurso de agravio ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Muñoz Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de enero de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Solera Forment, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citado esposo que no le legó derecho a pensión.

5. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca González Aguilár Fernández-Gallín, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 30 de marzo de 1933. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Cañaveral del Moral, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de mayo de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ermesenda Trigueros Ruiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de junio de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de diciembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

9. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Elvira Costa Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de abril de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Caridad Egea Villegas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de marzo de 1949. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de diciembre de 1951, y a partir de esta fecha (23 de diciembre de 1951), y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año; la percibirá con carácter vitalicio, y en la cuantía de 3.875 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión temporal, que queda nulo a partir de esta última fecha.

12. Se la transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Carmen Hernández García, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de septiembre de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

13. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Elvira Sanz Santander, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Francisca Fernández Langa, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de julio de 1949. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se la transmite la pensión, va-

cante por fallecimiento de doña María García Ruiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de noviembre de 1952. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo y se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos. El varón D. Antonio cesará en el percibo de la misma el 19 de julio de 1954, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de julio de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

19. Se rectifica la pensión que la fué concedida el 28 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 28), y se las hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal y en la siguiente forma: dos terceras partes a la viuda y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que se hizo únicamente a la viuda y que queda nulo.

20. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la que percibe de 3.200 pesetas por la muerte de un hijo durante la Campaña de Liberación.

21. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de septiembre de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

22. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, ce-

sando en el percibo de la misma el 23 de noviembre de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

23. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Cristobalina Sánchez Cortés, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 25 de noviembre de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

24. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Antonia Manrique de Lara y Massieu, a quien la fué concedida por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina el 30 de octubre de 1919. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

25. Se la hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a doña Juliana es compatible con la pensión de 5.000 pesetas anuales que percibe por un hijo muerto en la pasada Campaña de Liberación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la del copartípe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

27. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, y desde la fecha que también se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 26 de enero próximo pasado («B. O. del Estado» número 43) por la que se concedía la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a diferente personal del Ejército de Tierra, en el sentido de figurar como procedencia del brigada de Ingenieros D. Ramón Canabal Matelo la expresada situación, cuando en realidad debió decirse de Parques y Talleres de Automovilismo de Pontevedra, queda subsanado el citado error por la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Ilmo. Sr.: La experiencia recogida en estos últimos tiempos viene demostrando que la Jurisdicción Militar de los Territorios Españoles de Guinea, para mejor atender al normal desarrollo de sus funciones y para prevenir cualquier entorpecimiento que pueda presentarse por insuficiencia de la plantilla que actualmente integra el Servicio, debe ser dotada de personal idóneo para el desempeño de los distintos cometidos que las disposiciones legales le tienen asignado.

En atención a lo expuesto y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el cargo de Auditor, segundo Jefe de la Jurisdicción Militar de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Art. 2.º El expresado cargo será desempeñado por un comandante o capitán del Cuerpo Jurídico Militar de cualquiera de los tres Ejércitos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el sargento de complemento de Infantería D. Venancio Rodríguez Sáez, perteneciente a la misma con la situación de «Reemplazo voluntario» en la plaza de Vigo.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por haber causado baja en el Alto Estado Mayor el teniente coronel de Infantería don Enrique Kalbel Navarro,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la designación formulada al efecto, ha tenido a bien nombrar para sustituirle como representante de dicho Organismo en la Comisión asesora para las estadísticas de manifestaciones culturales diversas constituida por Orden de 30 de agosto de 1952, al comandante de Intendencia D. Juan Yáñez Gómez,

que tiene su destino en aquel Alto Centro.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor e Ilmo. señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por haber causado baja en el Alto Estado Mayor el hoy Coronel médico D. Federico Arteaga Pastor,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la designación formulada al efecto, ha tenido a bien nombrar para sustituirle como representante de dicho Organismo en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las estadísticas sanitarias constituida por Orden de 16 de diciembre de 1949 al comandante médico D. Juan Hernández Jiménez, que tiene su destino en aquel Alto Centro.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el sargento de complemento de La Legión D. Faustino Monje Castillo caúse baja en la Agrupación Temporal Militar para Ser-

vicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacérsele nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeña en el Ayuntamiento de Nijar (Almería), según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 71.)

A V I S O S

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRITORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVÍO DE CANTIDADES EN METÁLICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO